

MAT.: NO ACOGE OBSERVACION 18
P02/C37

CONCEPCIÓN, 20 de abril de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Extraordinaria N° 45 del día de hoy; la observación 18 P02/C37 según cartas presentadas por el Sr Felipe Schlack, Presidente Cámara chile de la Construcción Concepción; el acuerdo del concejo municipal 2402-122-2020 sesión ordinaria del 16 de abril de 2020 por el que se aprobó las actas de la comisión de urbanismo e infraestructura del concejo municipal; el artículo 28 octies de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65º letra y 79º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

NO ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL REQUERENTE.

OBSERVACIÓN:

El interesado señala que la propuesta normativa contradice la PNDU, específicamente los objetivos 2.1.3 y 2.1.4 referidos a la necesidad de responder a la demanda de viviendas, ya que éstas estén situadas cerca de los lugares de trabajo. Además, señala que, según análisis realizados por el interesado, el valor de las viviendas en estas ubicaciones es alcanzables para gran parte de población.

ÁNALISIS *Observación competente fundada en el marco de la imagen objetivo:* la propuesta normativa se basó en una determinación de la cantidad de viviendas que será necesario construir para un crecimiento urbano coherente con la meta propuesta por el Plan Regulador Vigente, por tanto, se puede establecer que la propuesta efectivamente considera responder a la demanda de viviendas emplazadas en áreas bien provistas de servicios y cercanas al empleo. Para estas, se establecen densidades acordes a la meta de densificación establecida por en la Memoria del Plan regulador vigente.

Al respecto se indica que la propuesta se basa en una estimación de la cantidad de nuevas viviendas que se podrá crear en el centro bajo las normas propuestas, en base a lo cual se estima que se podría duplicar la población actual en dicho polígono. Por tanto, la propuesta asigna al territorio una capacidad para albergar un crecimiento del 100% de la población actualmente residente.

Lo señalado en el párrafo anterior da cuenta de que la propuesta no impide la densificación el polígono centro. Por otro lado, la tendencia de las personas a elegir residir en zonas periféricas se ha verificado en los último 40 años que el plan regulador ha permitido altura libre de edificación en el centro, por tanto, la altura libre no ha conducido a disminuir los niveles de suburbanización o de congestión vehicular.

Conclusión: Se sugiere no acoger.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto de no acoger** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Alvaro Ortiz Vera y de los Concejales Fabiola Troncoso Alvarado, Boris Negrete Canales, Patricia García Mora, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste.

Acogen la observación los y las concejales; Emilio Armstrong Delpin, Christian Paulsen Espejo-Pando, Yanina Contreras Álvarez, y Zulema Abarzúa Calabrano, y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

CONOCIMIENTO Y FINES



**PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

IDDOC 1260238